



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2.013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTE CON EXCUSA:

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día dieciocho de Julio de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- MAYO:

FECHAS: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2013

NÚMEROS: DEL 1 AL 440

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 98.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL VALLADO DE PARCELAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la



Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 2 de Julio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 28 de Junio actual, y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la siguiente interpretación para el art. 98.1:

“*Vallado a base de fábrica, enfoscada y pintada de 2,50 m. de altura en solares no sometidos a ningún instrumento de desarrollo urbanístico, en las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza nº 1: Conservación Ambiental.

Ordenanza nº 2: Edificación en manzana cerrada.

Ordenanza nº 3: Edificación Unifamiliar.

Ordenanza nº 4: Ordenación Existente.

Ordenanza nº 9: Poblados de colonización.

Ordenanza nº 10: Edificaciones Romeras en Virgen de la Cabeza.

*Opcionalmente, el vallado previsto en el apartado anterior, podrá sustituirse por Malla simple torsión galvanizada o similar de 2,00 m. de 2,00 m. de altura mínima, en:

Ordenanza nº 5: Industrial.

Ordenanza nº 6: Terciario.

Ordenanza nº 7: Equipamiento y Servicios Públicos API'S.

Parcelas que no tengan consideración de solar y/o que exista previsto un instrumento urbanístico de desarrollo”.

Quedará siempre garantizado la limpieza del solar, cuando se valle con malla de simple torsión”.

Que se le de audiencia a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA CONGREGACIÓN DE LOS PADRES PAULES Y EL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ANTIGUO SEMINARIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Julio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo que dice: “*Con fecha 16 de Mayo de 2013 en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se aprobó inicialmente la ADDENDA AL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y CONGREGACION DE LA MISION DE SAN VICENTE DE PAUL, (PROVINCIA CANONICA DE MADRID), REFERENTE A LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES DEL ANTIGUO SEMINARIO.*

Sometido a Información Pública el citado convenio siendo publicado en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 7 de junio de 2013, pg. 13176 y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 5 de Julio de 2013, se emite certificación por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sobre el resultado de la información pública, no presentándose escritos sobre el particular.

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento en relación a la addenda al convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl (Provincia Canónica de Madrid), referente a los terrenos y edificaciones del antiguo Seminario de esta Ciudad, la adopción del siguiente: **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Addenda al convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento y Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl (Provincia Canónica de Madrid), referente a los terrenos y edificaciones del antiguo Seminario de esta Ciudad.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenio urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido que la propuesta transcrita.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA AISLADA EN LA CARRETERA DE LA ALCAPARROSA, PROMOVIDA POR D. PEDRO MARTÍNEZ PUERTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Julio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Sr. Alcalde que dice: “Visto el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 9 de Julio de 2013, en el expediente de revisión de oficio del Acuerdo del Excmo. Pleno de fecha 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprobaba el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Vivienda en la parcela 134 del Polígono 17, Término Municipal de Esta Ciudad, presentado por D. Pedro Martínez Puerto. PROPONGO que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Nulidad del acuerdo plenario de fecha 15 de Diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Dar traslado a D. Pedro Martínez Puerto, al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente”.

La Comisión con los votos a favor del PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, por no tener la documentación con suficiente antelación para su estudio, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido lo anteriormente expresado.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA Y ALMACÉN EN LA CARRETERA DE LOS VILLARES, PROMOVIDA POR D. PEDRO VILCHES GUZMÁN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Julio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Sr. Alcalde que dice: “Visto el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 9 de Julio de 2013, en el expediente de revisión de oficio del Acuerdo del Excmo. Pleno de fecha 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprobaba el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Vivienda y Almacén en la parcela 355 del Polígono 10 en el lugar denominado “Los Amarguillos”, paraje la Alamedilla (Huerto Embito), Término Municipal de Esta Ciudad, presentado por D. Pedro Alberto Vilchez Guzmán. PROPONGO que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el mantenimiento de la validez del acuerdo plenario de fecha 15 de Diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Dar traslado a D. Pedro Alberto Vilchez Guzmán, al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.”

La Comisión con los votos a favor del PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, por no tener la documentación con suficiente antelación para su estudio, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido lo anteriormente expresado.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejäl de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN “PLATAFORMA CIUDADANA ANDÚJAR INDUSTRIAL”, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DE TAL DECLARACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Plataforma Ciudadana Andújar Industrial	G-23.555.352	184

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.

Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene entre sus fines “promocionar la ciudad de Andújar como emplazamiento ideal para desarrollar el sector industrial de la comarca y potenciar el fomento de empleo en el sector y la cualificación profesional de los jóvenes”.

Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora el Jefe de Servicio de Promoción Económica, Juan Carlos Godoy Luque, en informe de 28 de junio de 2013.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, Ana Herrera Cárdenas, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

fecha 5 de julio de 2013.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Plataforma Ciudadana Andújar Industrial	G-23.555.352	184

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Seguidamente, a petición del Grupo Municipal del Partido Socialista, se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 12 (11 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto rechazada la propuesta del Partido Socialista de que el asunto se quede sobre la mesa por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 7 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala- Delegada de Participación Ciudadana de fecha 5 de Julio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

- **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL JAZZ “ANDUJAZZ”**
- **ASOCIACIÓN CULTURAL LÍRICA ANDALARTE**

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Juan José González Soriano, con D.N.I. 75.004.222-A, en representación de la Asociación Amigos del Jazz

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELEF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

“Andujazz”

D. Marcos Luis Hervás Molina, con D.N.I. 52.553.510-M, en representación de la Asociación Cultural Lírica Andalararte.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES – 2013.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión celebrada el día 2 de Julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales – 2013, para el termino de Andújar.

Visto el informe jurídico del siguiente tenor literal: “*El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales – 2013.*

Visto el oficio remitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 8 de abril del 2013, y registro de entrada 16 – 04 - 2013, numero 4996, acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales, por el pleno de este Ayuntamiento.

Vistos los informe favorables realizados por el Centro Operativo Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Jaén, en relación a los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, en concreto en el art. 24-2, art. 32-c), así como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, art. 33 del mismo.

Así mismo, corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes de Autoprotección de conformidad con el art. 44 de la citada Ley 5/99, en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por ello, vista la documentación que configura el expediente que se tramita , así como la normativa aplicable, se constata que se ha seguido el procedimiento establecido en la legislación referida (Ley 5/1999, de 29 de junio, y Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,), entiendo que no existe inconveniente jurídico, para que por el pleno se aprueba los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.”

Visto que el asunto ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2013. .

Propongo que el Pleno adopte el siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales – 2013, para el termino de Andujar. Cuyo listado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

NOMBRE DE FINCA / PARAJE	FECHA APROBACIÓN C.O.P.
MIRADORES SIERRA DE ANDÚJAR ➤ MIRADOR DEL PEREGRINO ➤ MIRADOR DEL TAMUJAR ➤ MIRADOR MINGORRAMOS ➤ MIRADOR VALMAYOR	11/04/13
VIÑA RAMÍREZ GÓMEZ	18/06/13
FINCA VALDECUAS	18/06/13
FINCA RON Y MIEL	18/06/13
SUBASTACIÓN ELÉCTRICA JÁNDULA	05/04/13
ENCINAREJO DE SAN MIGUEL	05/04/13
SUBASTACIÓN ELECTRICA ENCINAREJO	05/04/13
SUBASTACIÓN ELÉCTRICA ANDÚJAR	05/04/13
CENTRAL HIDRÁULICA VALTODANO	05/04/13
FINCA EL RAPAO	12/03/13
CASA CONTROL MONTE LUGAR NUEVO	12/03/13
NAVAMUÑOZ ESTE	12/03/13
VALDELAGRANA LA NUEVA	12/03/13
FINCA EL LIMÓN	12/03/13
FINCA EL POYUELO	12/03/13
FINCA SALTAGALLO	12/03/13
AREA RECREATIVA EL ENCINAREJO	12/03/13
PUERTO ALTO	12/03/13
EL COLORÍN	12/03/13
FINCA LAS TAPIAS	12/03/13
ÁREA RECREATIVA LA RECTA	12/03/13
FINCA EL ROSALEJO	17/07/12
VENTAQUEMADA	11/09/12
SUBASTACIÓN ELÉCTRICA CRTA. MADRID	08/06/12
SUBASTACIÓN ELECTRICA URBANA (PUERTA DE MADRID)	08/06/12
SUBASTACIÓN ELECTRICA URBANA (CARRETERA C-3219)	26/07/12
SUBASTACIÓN ELECTRICA URBANA (GENERAL MT)	08/06/12
FINCA PEÑALLANA	17/10/12
NAVALTORNO	01/08/12
FINCA ROSALEJILLO Y CASTORANO	17/07/12
FINCA EL PANIZAR	27/06/13
FINCA CABEZA PARDA	27/06/13



SEGUNDO.- Que se de traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos al Centro Operativo Provincial, a través de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”

D. Pedro Vicente Alcántara Vega, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCALES ESENCIALES, DURANTE LOS AÑOS 2.013 Y 2.014, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2013 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la convocatoria de subvenciones para la prestación de Servicios Locales Esenciales en los municipios de la Provincia, durante los años 2013 y 2014, en el marco del plan de Empleo de la Provincia de Jaén, publicado en el BOP de fecha 10 de Julio de 2013.

Considerando que de conformidad con el citado plan de empleo ,se establece una subvención máxima de 120.000€ para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Considerando lo dispuesto en el apartado tercero, del punto segundo, de la citada convocatoria por la que se establece lo siguiente:

“ Las solicitudes (formulada conforme al modelo que figura como Anexo Único) de inclusión en esta Convocatoria se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debidamente suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la mencionada Ley y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. A dicha solicitud deberá de acompañarse certificado del acuerdo plenario del ayuntamiento por el que se aprueba la solicitud de subvención al amparo de la presente Convocatoria de Subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia durante los años 2013 y 2014 en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.”

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención de 120.000€ al Excmo Ayuntamiento de Andújar, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia durante los años 2013/2014 en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Que se de tramite a la citada solicitud junto con el certificado del acuerdo plenario en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DE LA CASA FORESTAL EXISTENTE EN LA FINCA DE ZUMACARES PARA PALIAR EL DESEMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 15 de Julio de 2013, bajo el número 9.413 cuyo texto es el siguiente:

“Todos somos conscientes del rico patrimonio cultural que tiene el término municipal de Andújar y el valor añadido que comporta como atractivo único y singular. La enorme biodiversidad que concentra el municipio, no sólo en el Parque Natural sino en su amplio territorio, constituye un recurso excepcional que junto con las numerosas zonas de gran interés paisajístico pueden permitir el fomento de actividades y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor, propiciando con ello una rentabilidad socioeconómica para nuestra ciudad.

Pero, lógicamente, cualquier actuación o actividad a desarrollar necesita de las infraestructuras y equipamientos públicos que por un lado permitan prestar los servicios públicos necesarios para todos aquellos que nos visiten y por otro conseguir capitalizar desde el ámbito municipal esa rentabilidad socioeconómica. Se trata de poner en valor los atractivos naturales únicos que tenemos y que ello redunde de forma directa y positiva en la creación de riqueza y en la creación de alternativas de empleo.

A esa doble finalidad precisamente debe de responder, entre otras, la finca de titularidad pública denominada “Zumacares”, así como la casa forestal existente en la misma. Dicha finca se encuentra en el término municipal de Andújar, en la carretera de Andújar a Puertollano (Carretera de la Virgen), km. 10,400. Se accede a ella a través de un camino de tierra. Cuenta con una superficie de 122,5 hectáreas y en su interior, además de una rica variedad de flora y fauna, cuenta con una casa forestal con una superficie construida de casi 700 metros cuadrados en su planta baja y 140 metros en su planta primera, con una distribución interna que comprende 6 dormitorios, 2 apartamentos independientes, comedor, aseos, cocina, aulas, recepción y despachos, además de instalaciones que comprenden caldera de agua caliente sanitaria, pozo artesanal y estación depuradora.

Precisamente, y por la convicción de la importancia que tendría desde el punto de vista turístico, económico, de empleo y medioambiental, el Ayuntamiento de Andújar ha venido destinando diversos recursos públicos a la rehabilitación integral de dicha casa forestal, permitiendo con ello su total remodelación.

En concreto, una subvención del PRODER concedida en el año 1999, por importe de 272.874 € (más de 45 millones de las antiguas pesetas), fue invertida en la rehabilitación de la citada casa, en la urbanización de las zonas exteriores y en la dotación de mobiliario.

Igualmente, diversas acciones formativas de las Escuelas Taller V, VI y VII han llevado a cabo trabajos de acondicionamiento, remodelación y reforestación tanto de la casa forestal como de las zonas exteriores. Hablamos, por tanto, de un magnífico equipamiento totalmente remodelado en plena Sierra y dotado de instalaciones que permitan su inmediata puesta en uso.

Sobre dicha base, y una vez finalizada la referida rehabilitación de la casa forestal, el Ayuntamiento de Andújar en el año 2004 elaboró un proyecto de actuación para su uso. En dicho proyecto se proponía la creación de un Centro de Recursos Ambientales y Desarrollo Sostenible que giraba sobre cuatro ejes básicos:

- Centro para la Educación y Formación Ambiental.
- Centro de Estudios, Desarrollo y Potenciación de Actividades Socioeconómicas ligadas al Medio Natural y Rural.
- Centro para la Promoción de Actividades Turísticas Sostenibles.
- Centro para el Estudio y Documentación de Mamíferos y otras especies en Peligro de Extinción.

Sin embargo, pese a la fuerte inversión municipal realizada, pese a la importancia de dicho proyecto y su indudable repercusión económica y pese a los intentos reiterados de su puesta en uso, no ha habido una respuesta positiva por parte de las Administraciones que durante estos años han sido y son los titulares de dicha Finca, esto es, ni el Gobierno de la Nación hasta el año 2005 ni la Junta de Andalucía la cual es titular de la misma desde dicho año, concretamente desde que se aprobara el Real Decreto 955/2005, de 29 de Julio, de transferencia de competencias del Gobierno de la Nación a la Junta, con el agravante que el paso del tiempo y las condiciones meteorológicas están agravando la inversión y el esfuerzo empleado para la rehabilitación de dicha casa forestal.



Al respecto, llama la atención que la Junta de Andalucía en estos últimos 8 años no haya acometido inversión alguna para su puesta en valor y ello pese a ser conscientes de la necesidad previa de garantizar los suministros básicos de agua y electricidad en dicha casa forestal que aún no tiene, así como de la necesidad de acometer acabados, determinadas obras de acondicionamiento interior, nueva dotación de mobiliario, etc. obras e inversiones todas ellas valoradas técnicamente en más de 100.000 € aproximadamente.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, a que acometa en la casa forestal de la finca de Zumacares, las obras e inversiones necesarias para la efectiva puesta en valor turística-medioambiental de dicho equipamiento.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que valore la viabilidad técnica, jurídica y legal de proceder a la cesión de dicho equipamiento a la Plataforma de Parados de Andújar para su gestión y explotación.

TERCERO.- En caso de no ser posible lo expuesto en el apartado anterior, se insta a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial de Medio Ambiente, en Jaén, a que ceda al Ayuntamiento de Andújar la citada casa forestal de la finca Zumacares para su gestión municipal como Centro de Recursos Ambientales y Desarrollo Sostenible de Andújar, previas las obras e inversiones expuestas en el apartado primero a ejecutar por la Junta de Andalucía y con el Convenio de Colaboración Económico que permita la implicación de la Junta de Andalucía en la financiación de los costes de explotación, conservación y mantenimiento de dicho equipamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Moción a la Plataforma de Desempleados de Andújar, a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén y a los Portavoces con representación parlamentaria en el Parlamento Andaluz.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (11 PP + 7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA ADECUACIÓN DEL SOLADO SIN TERMINAR DEL CAMPO DE SANTA ÚRSULA, CON LA COLOCACIÓN DE UN PAVIMENTO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 15 de Julio de 2013, con número de registro de entrada 9.428 y que, tras el consenso con los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, se convierte en institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades deportivas, y concretamente el fútbol, suponen para un importante colectivo, y muchas familias de Andújar, la posibilidad de un desarrollo personal, educativo, de ocio y como no, de magnífica alternativa para nuestros niñ@s, jóvenes y adultos, frente a las dificultades que a veces nos presenta a todos la vida diaria.

El campo de futbol de Santa Úrsula, funciona magníficamente en este sentido, siendo utilizado de forma constante, por nuestros [vecin@s](#), como parte habitual de su rutina diaria.

Existe una zona en esta instalación deportiva, que se encuentra aún sin terminar, o en definitiva, que tiene un suelo inadecuado, siendo ocupado este espacio en ocasiones por malas hierbas, o cuando está limpio, por chino que suele afectar directamente al césped del campo.

Se trata de una superficie de unos 400 M2, cuyo adecentamiento supondría una inversión mínima, y sin embargo, daría servicio a un importante número de personas que usan este Campo de Fútbol.

En atención a lo expuesto, la Corporación Municipal



ACUERDA

Primero: Instar al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a que realice las actuaciones necesarias para adecuar la parte de suelo del campo de fútbol de Santa Úrsula, que se encuentra en malas condiciones para su adecuado uso, con la colocación del pavimento que elimine el chino, e impida la crecida de hierbas.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Servicios y Obras así como, a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS A SU PASO POR EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 15 de Julio de 2013, con número de registro de entrada 9.429 y que, tras el consenso de todos grupos políticos que forman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 23 de diciembre de 2003 restringía el uso de determinadas vías pecuarias a su paso por el Parque Natural Sierra de Andújar, basándose fundamentalmente en motivos de conservación de especies protegidas.

Las Vías Pecuarias existentes en el Parque Natural Sierra de Andújar vienen determinadas por el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Andújar (Jaén) del año 1.955, realizado por Don Enrique Gallego Fresno, y en los respectivos de Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina.

Existe un importante número de vías pecuarias que atraviesan este espacio natural. En total son 18 vías pecuarias clasificadas, que se encuentran en diferentes fases en el proceso de deslinde.

La orden restringe los usos de todas las vías pecuarias, excepto el “Cordel de Fuencaliente”, que mantiene su función de vía de comunicación y acceso a fincas colindantes y el “Cordel de los Molinos” que se mantiene como sendero peatonal desde Andújar hasta el Santuario de la Virgen de la Cabeza.

Por tanto, la orden restringe el uso de 16 de las 18 vías pecuarias que existen en el parque, aprovechando un artículo de la Ley de Vías Pecuarias, y argumentando motivos de conservación, restringiendo los usos compatibles y complementarios y dejando acceso y uso a los propietarios y a los programas de conservación.

Desde la Delegación Provincial de Jaén y el propio Parque se han ejecutado medidas y se ha realizado una interpretación lo más favorable posible al uso público que permitía la Orden. E incluso, se han formalizado senderos de uso público que ya existían o nuevos parcialmente para favorecer el uso público de algunos tramos de estas vías pecuarias.

En estos casos desde la Delegación Provincial y el Parque se emplea el criterio de que la citada Orden, “Restringe” de forma genérica pero no “Prohíbe”, por tanto la habilitación de parte de estos itinerarios (formando parte de la red de equipamientos de uso público) supone que no es de aplicación la directriz genérica en estos casos.

Hay que advertir que si no fuese así desde la publicación de la Orden habría que haber desmantelado equipamientos como Senderos o Áreas Recreativas que se ven afectadas por vías pecuarias.

En varias ocasiones se han anunciado compromisos desde la Delegación Provincial para avanzar en la modificación o derogación de la Orden, y por supuesto, desde la Junta Rectora y Dirección del Parque se ha estado de



acuerdo en que hay que seguir avanzando en esta línea de trabajo. Es preciso marcar una estrategia de gestión consensuada, con un fundamento técnico adecuado, y un procedimiento más acorde con las directrices de la Consejería de Medio Ambiente.

Es muy importante destacar que ha cambiado mucho la situación de las especies protegidas, y en especial la del lince, que motivaron en su mayor parte esta Orden, dado que ha aumentado mucho la población de la especie (ahora está dentro y fuera del parque, y en el parque colindante de Cardeña – Montoro). Se ha comprobado que el uso público del territorio y los demás usos, e incluso la presencia de viviendas diseminadas (caso de las Viñas), no han frenado la expansión de la especie ni su presencia, y que la especie se ha ampliado simplemente hacia los territorios donde hay buenas poblaciones de conejo. Además existen nuevos núcleos de la especie, en las zonas de reintroducción, donde no se han hecho ni han sido necesarias restricciones de este tipo.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a realizar un estudio, con carácter de urgencia, sobre la necesidad o no del mantenimiento de la orden de 23 de Diciembre de 2003 que restringía el uso de determinadas vías pecuarias a su paso por el Parque Natural Sierra de Andújar basándose en motivos de conservación de especies protegidas, con el objetivo de favorecer el uso complementario de las vías pecuarias que transitan por el parque natural según establece el artículo 17 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias. (BOE 71/1995 de 24 de marzo).
- Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a aplicar, con carácter de urgencia, las conclusiones del citado estudio para eliminar la restricción de uso de determinadas vías pecuarias a su paso por el Parque Natural Sierra de Andújar.
- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Alcazaba.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE RECHAZO A LOS RECORTES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO FERROVIARIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 15 de Julio de 2013, bajo el número 9.430 cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación ferroviaria entre las provincias de Almería, Granada, Jaén y Ciudad Real se realiza a través de los itinerarios que partiendo de Almería y Granada convergen en Linares- Baeza.

Este eje ferroviario que continúa a través de Castilla la Mancha por Santa Cruz de Mudela-Manzanares – Alcázar de San Juan, supone la única comunicación con la capital del Estado para las provincias de Almería y Jaén.

La suma de las poblaciones de estas cuatro provincias supera los 2,7 millones de habitantes cuyo derecho a la movilidad ha de estar garantizado a través de los diferentes modos de transporte y, entre ellos, el ferroviario ha de ocupar lugar preferente, dadas las externalidades ambientales positivas que representa en relación a otros medios.

El uso del medio de transporte ferroviario puede crecer significativamente, si se acortan los tiempos de viaje lo suficiente, objetivo que es posible, si se hacen las tareas de mantenimiento adecuadas y las inversiones aún pendientes.

En esta dirección la UE ha establecido el objetivo de reducir hasta un 60% las emisiones asociadas al transporte como contribución a la lucha contra el cambio climático, será por tanto imprescindible hacer un trasvase en el modo de transporte de la carretera al ferrocarril en todo el territorio europeo.

No es menor la importancia que para el desarrollo económico, la generación de empleo y la adecuada articulación del territorio representa la potenciación del corredor ferroviario al que aludimos, tanto desde la perspectiva del tránsito de viajeros como del transporte de mercancías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Desde el comienzo de la Legislatura, la indiferencia y el olvido por parte del Ministerio de Fomento hacia este eje de comunicación ha sido la tónica dominante. La supresión de servicios decidida unilateralmente por el Gobierno recientemente, en algunos de sus tramos, empeoró la situación y se aventura un empobrecimiento paulatino de la infraestructura y consecuentemente de la función económica y social que debe desempeñar si el Gobierno no cambia de actitud, priorizando inversiones que permitan rentabilizar lo ya invertido y acortar significativamente los tiempos de viaje.

Por otra parte, la adecuada conexión del Puerto de Algeciras, el de mayor volumen de mercancías de España, necesita una articulación que le permita optimizar el potencial que en el ámbito de la logística y el empleo puede generar. En este sentido la Junta de Andalucía está comprometida con el desarrollo de varias áreas logísticas a lo largo del eje. La UE acaba de respaldar la importancia de la integración de los Puertos de Algeciras, Huelva y Sevilla con las redes transeuropeas de transporte y en consecuencia el efecto multiplicador en términos de rentabilidad económica y social que tendrá para toda la zona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

- Instar al Gobierno de la nación a consignar en los PGE del año 2014 cantidades suficientes para acometer las inversiones que permitan reducir significativamente los tiempos de viaje.
 - a) Iniciar las obras de electrificación de los tramos que aún no lo están entre Almería y Granada con Linares-Baeza.
 - b) Dar el impulso necesario, para su finalización, a los tres subtramos de la línea de altas prestaciones entre Jaén y Linares.
 - c) Iniciar la adecuación entre Vadollano y Santa Cruz de Mudela.
 - d) Licitación la obra correspondiente al tramo entre Santa Cruz y Manzanares.
 - e) Poner en servicio al cien por cien el tramo entre Manzanares y Alcázar de San Juan.
 - f) Acometer el tramo entre Mora de Toledo y Alcázar de S. Juan, incluido el cambiador de ancho de vía para conectar con la línea AVE Madrid-Sevilla.
- Impulsar, aprovechando la cofinanciación de la UE, la conexión de los Puertos de Huelva, Sevilla y Algeciras con la red transeuropea de transportes.
- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación, a los Grupos políticos con representación en el Congreso y el Senado.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORA DE ACCESO AL PARQUE DEL CIPRÉS.- Esta moción queda retirada por el Sr. Portavoz de Izquierda Unida.



PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 15 de Julio de 2013, bajo el número 9.447 cuyo texto literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos.- El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013, ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo, está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

En el supuesto de que el Recurso de inconstitucionalidad del Gobierno de España contra el Decreto-Ley de la Función Social de la Vivienda sea finalmente admitido a trámite por el Tribunal Constitucional y, con ello, se suspenda su aplicación en los artículos recurridos por parte del Gobierno del PP, será éste quien asuma la responsabilidad de los desahucios que se produzcan, quedando claro que ante el drama y desesperación de miles de personas, el Gobierno del PP se pone del lado de los intereses de la banca.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Este Pleno insta al Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.
- El Pleno de este Ayuntamiento manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de Abril, que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso, ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.
- El Pleno de este Ayuntamiento anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y del Decreto-Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día dieciocho de Julio de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García

